



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 03 JUN 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 11001310300320210050300

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Tener en cuenta que las demandadas dentro de la oportunidad procesal contestaron la demanda y formularon excepciones previas como de mérito.
2. De las excepciones perentorias formuladas por las ejecutadas, se corre traslado a la demandante por el término legal de diez (10) días (num. 1, art. 443 CGP).

NOTIFÍQUESE (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No 53 hoy 06 JUN 2022 PABLO ALBERTO LARA Secretario
--

F.C.